



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, diciembre 23 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Octava Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-** realizada el día **22 de diciembre de 2016**, al considerar el Expte. **D-121-16 D.E. M-5581-16 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION** – Adherir al Código de Buenas Prácticas – Despliegue Redes de Comunicaciones Móviles – FAM.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- El Municipio de Pergamino adhiere en todos sus términos al ----- **DECRETO N° 798/16** del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 de junio de 2016, referido al "PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES", que corre agregado a estos actuados de Fjs. N° 2 a 8. En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la citada norma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8499/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO